

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 232

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 143/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1426/16 MEDIANTE EL CUAL SE RESCINDE CON LA FIRMA DE TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA Y QUÍMICA S.A., EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 14.577 Y APROBADO POR LA LEY PROVINCIAL Nº 828.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA N° 143  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO 1557	HORA 01 AGO 2016 16:06
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

USHUAIA, 29 JUL. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle para su conocimiento, fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1426/16, mediante el cual se rescinde por culpa de la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A., el convenio registrado bajo el N° 14577, ratificado por Decreto Provincial N° 2374/10 y aprobado por Ley Provincial N° 828.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

*P*

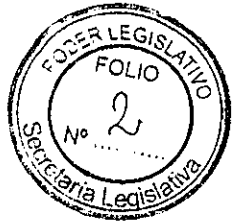
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
05 AGO 2016
232

Para Sec. Legislativa. -

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

*Juan Carlos Arcando*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1426 / 16

USHUAIA, 28 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 3980-SH/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó un llamado a formular ofertas de industrialización de gas natural en la Provincia de Tierra del Fuego.

Que previa intervención de las áreas pertinentes; por el Decreto Provincial N° 2319/10 se aprobó la oferta presentada por la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A. (TDFEQ S.A.).

Que con fecha 22 de Septiembre de 2010, se celebró el Convenio de Suministro de Gas para su Industrialización, entre la Provincia y Tierra del Fuego Energía y Química S.A., registrado bajo el N° 14577 del registro de esta Gobernación y ratificado por el Decreto Provincial N° 2374/10 de fecha 04 de Octubre de 2010.

Que en cumplimiento de las previsiones de la Constitución Provincial, se remitió el referido instrumento a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que mediante la Ley Provincial N° 828 (B.O.P. N° 2795), la Legislatura Provincial aprobó el Convenio de marras.

Que por el referido Convenio se acordó para la empresa, la obligación de pagar por adelantado determinados montos en concepto de "gas a consumirse", con destino al suministro del emprendimiento, estableciendo el modo de cálculo de las sucesivas cuotas.

Que su cláusula 2.6 previó que, la mora en el pago de las referidas cuotas se produciría de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos, devengando intereses.

Que habiéndose cancelado la primera cuota, la firma co-contratante, conforme la cláusula 2.2.2, debió abonar la segunda cuota del adelanto del Convenio en cuestión, obligación cuyo cumplimiento fue prorrogado por los Decretos Provinciales N° 310/12, N° 1146/12, N° 2559/12, N° 258/13, N° 1720/14 y N° 3011/15.

Que asimismo, el Decreto Provincial N° 1146/12 estableció una multa diaria como consecuencia del incumplimiento de la cláusula 2.2.2 del Convenio de marras.

Que asimismo la ejecución del mencionado convenio contemplaba la construcción de una planta de fabricación de Urea, obligación contractual que, conforme las constancias del expediente citado en el VISTO, tampoco ha sido cumplimentada por la co-contratante.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo el Dictamen

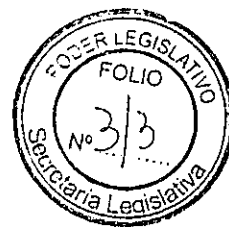
.../112

G. T. F.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Secretaría Legal y Técnica  
Dirección Gral. de Administración Financiera  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*[Signature]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



///...2

S.L.y T. N° 249/16, por el que se recomienda proceder a la rescisión del convenio en cuestión por culpa de la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A.

Que habiendo vencido el último de los plazos otorgados para el cumplimiento de las obligaciones nacidas con la celebración del referido Convenio, y por lo expuesto precedentemente, corresponde proceder a la rescisión del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en razón de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

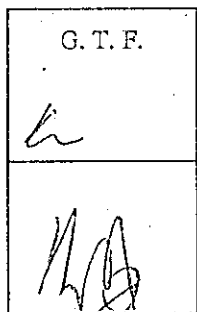
DECRETA:

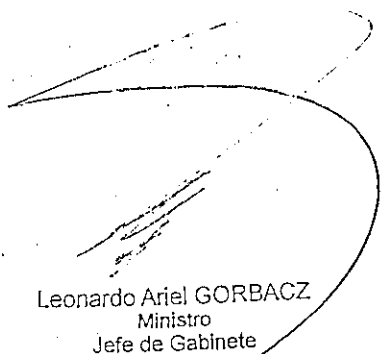
ARTÍCULO 1°.- Rescindir por culpa de la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A., el Convenio registrado bajo el N° 14577 del registro de esta Gobernación, ratificado por el Decreto Provincial N° 2374/10 de fecha 04 de Octubre de 2010 y aprobado por la Ley Provincial N° 828. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

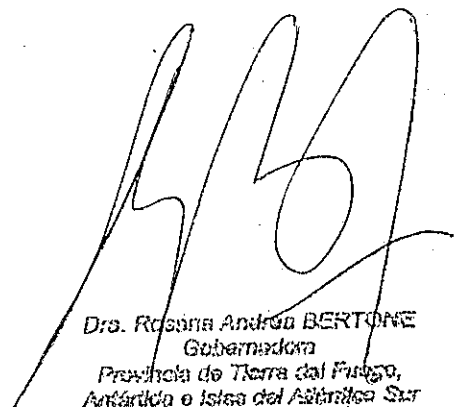
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L.y T. N° 249/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

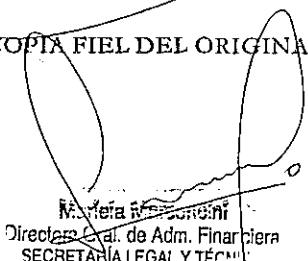
DECRETO N° 1426/16



  
Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

  
Dra. Rocina Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
M. María Inés Bioncini  
Directora Gen. de Adm. Financiera  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA